

V I S T O :

El Expediente N° 13.488/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2 el alumno Teodoro Tomás OZAETA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia y Ciencias Sociales para E.G.B. N° 3 y Polimodal del Instituto Superior de Formación Docente N° 79 de Bahía Blanca ;

Que a Fs. 49 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias ;

Que a Fs. 51 el encargado de evaluar la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar la equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 52 la comisión encargada de evaluar la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 53 la comisión encargada de evaluar la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 54 el encargado de evaluar la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 55 la comisión encargada de evaluar la asignatura Prehistoria General (con trabajo de campo) recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 56 el encargado de evaluar la asignatura Antropología Sociocultural recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencia ;

Que a Fs. 58/59 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector Títulos y Equivalencias de la UNPA ;

Que este Cuerpo en Sesión, aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Teodoro Tomás OZAETA (D.N.I.N° 16.249.410) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Perspectivas Filosófica- Pedagógica I y II y Perspectiva Socio-Política de la carrera Profesorado en Historia

/// - 2 -

y Ciencias Sociales para E.G.B. N° 3 y Polimodal del Instituto Superior de Formación Docente N° 79 de Bahía Blanca.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Teodoro Tomás OZAETA (D.N.I.N° 16.249.410) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Psicología y Cultura del Sujeto que Aprende I y II de la carrera Profesorado en Historia y Ciencias Sociales para E.G.B.N° 3 y Polimodal del Instituto Superior de Formación Docente N° 79 de Bahía Blanca .-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Teodoro Tomás OZAETA (D.N.I.N° 16.249.410) en la asignatura Antropología Sociocultural de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por la asignatura Antropología de la carrera Profesorado en Historia y Ciencias Sociales para E.G.B. N° 3 y Polimodal del Instituto Superior de Formación Docente N° 79 de Bahía Blanca.-

ARTICULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Teodoro Tomás OZAETA (D.N.I.N° 16.249.410) en las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad y Prehistoria General (con trabajo de campo) de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas de la carrera Profesorado en Historia y Ciencias Sociales para E.G.B.3 y Polimodal del Instituto Superior de Formación Docente N° 79 de Bahía Blanca.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON: Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVASE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N° 456